



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Criterios referenciales para efectuar el cálculo de la Estructura Académico Organizacional de las Facultades

Aprobado con R.N. 00170-CU-2005

RESOLUCIÓN N° 00170-CU-2005

Huancayo, 11 de mayo de 2005

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 537-2005-R/UNCP de fecha 25 de abril de 2005, a través del cual el Rector solicita la Emisión de la Resolución de los acuerdos de Consejo Universitario, sobre la Estructura Académico Organizacional.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 9°, Capítulo II Del Régimen Académico y Administrativo de las Universidades de la Ley 23733, que señala "Cada Universidad organiza y establece su régimen académico por facultades de acuerdo con su características y necesidades; y el art. 83°, Capítulo I De las Facultades del Estatuto de la UNCP, que señala "La UNCP se organiza por el régimen académico de Facultades, las facultades se interrelacionan para la racionalización de los servicios y el mejor cumplimiento de sus fines, objetivos y metas:

Que, con el Informe Técnico N° 002-CRCCAP-UNCP de fecha 02 de octubre de 2004, el Presidente de la Comisión Reorganizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, presenta los acuerdos de la reunión de los decanos de las facultades de la UNCP, presentando los criterios para el cálculo del número de docentes por cada facultad, en merito a lo cual algunas facultades han presentado su estructura organizacional:

Que, siendo necesario el manejo técnico de las facultades, es necesario definir la Estructura Académico Organizacional, para determinar el número óptimo de docentes:

Que, a través del Oficio Circular N° 024-2004-VRAC-UNCP de fecha 26 de octubre de 2004, la Vicerrectora Académica remite el informe técnico N° 002-CRCCAP/UNCP a los decanos de las diversas facultades y sedes para que emitan su opinión, así como, sus propuestas para ser incluidos en dicho informe:

Que, mediante el Oficio N° 558-2004-VRAC-UNCP de fecha 12 de noviembre de 2004, la Vicerrectora Académica eleva la propuesta de la Estructura Académica Profesional; para ser vista en Consejo Universitario;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 20 de abril de 2005, se acordó establecer los criterios referenciales para efectuar el cálculo de la Estructura Académico Organizacional, siendo como sigue:

Para Determinar Número de Docentes:

Número de estudiantes, se considera 10 alumnos por cada docente

Número de asignaturas, se considera 2 asignaturas por cada docente

Número de docentes activos actualmente en la facultad

Número de departamentos, se considera 08 docentes por cada Departamento

Número de horas teóricas y prácticas, se considera 12 horas por cada docente

- El número de docentes se determina sumando los cinco criterios y se divide entre cinco.

Para Determinar Número de Docentes por Categoría:

Para el número de docentes por categoría se consideran los ratios de 25% Principales, 35% Asociados y 40% Auxiliares.

Para Determinar Número de Jefes de Práctica:

Número de asignaturas prácticas, se considera 02 asignaturas por cada Jefe de Práctica

Número de alumnos, se considera mínimo 05 alumnos por cada asignatura práctica

Número de horas práctica, se considera 15 horas por cada Jefe de Práctica

- El número de Jefes de Práctica se determina sumando los tres criterios y se divide entre tres.

En conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 20 de abril de 2005;

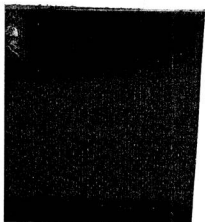
RESUELVE:

1° **APROBAR** los criterios referenciales para efectuar el cálculo de la Estructura Académico Organizacional de las Facultades:

1. Para Determinar Número de Docentes:

- Número de estudiantes, se considera 10 alumnos por cada docente
 - Número de asignaturas, se considera 2 asignaturas por cada docente
 - Número de docentes activos actualmente en la facultad
 - Número de departamentos, se considera 08 docentes por cada Departamento
 - Número de horas teóricas y prácticas, se considera 12 horas por cada docente
- El número de docentes se determina sumando los cinco criterios y se divide entre cinco.

17 MAY 2005





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL


Real N° 160 - Teléfono 233032 Anexo 522-523 Fax (064)235981 - Huancayo

RESOLUCIÓN N° 00170-CU-2005

2. Para Determinar Número de Docentes por Categoría:
 - a) Para el número de docentes por categoría se consideran los ratios de 25% Principales, 35% Asociados y 40% Auxiliares.
 3. Para Determinar Número de Jefes de Práctica:
 - a) Número de asignaturas prácticas, se considera 02 asignaturas por cada Jefe de Práctica
 - b) Número de alumnos, se considera mínimo 05 alumnos por cada asignatura práctica
 - c) Número de horas práctica, se considera 15 horas por cada Jefe de Práctica
 - El número de Jefes de Práctica se determina sumando los tres criterios y se divide entre tres.
- 2° **DISPONER** que las facultades elaboren su nueva estructura académico organizacional, teniendo en consideración los criterios referidos, emitir Resolución de Consejo de Facultad y elevar para su ratificación en Consejo Universitario.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y al Vicerrectorado Administrativo a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese


Ing. RODOLFO TELLO SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL


Mag. JESÚS DAVID SÁNCHEZ MARÍN
RECTOR

C.c. VRAC/VRADM/Oficina General de Auditoría/Oficina General de Asesoría Legal/Oficina General de Administración Académica/Oficina General de Personal/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/Oficina General de Planificación/ Oficina de Presupuesto/Oficina de Racionalización /Facultades 22/Sedes: Satipo, Tarma, Junín/Administración Documentaria/Archivo/ivm.

17 MAYE 2005